1. Aspectos generales del análisis

Mediante el presente documento, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC da cumplimiento al deber de realizar un análisis, durante la etapa de planeación del contrato para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1.

Que el citado decreto también establece la obligación que tiene la entidad estatal de evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A su vez, el Procedimiento de Contratación del Instituto establece que a la solicitud de contratación se deberá adjuntar el análisis del sector, el cual contendrá el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo; y determinar los requisitos habilitantes, criterios de evaluación debidamente justificados y capacidad residual (para el caso de obras) según aplique, de acuerdo con el plan anual de adquisiciones con la orientación del servidor público encargado de la Coordinación del GIT Gestión Contractual, responsable del proceso o el profesional con funciones de abogado en la Direcciones territoriales.

En la contratación directa, el análisis del sector debe incluir además del objeto del proceso de contratación, las condiciones del contrato y debe permitir al Instituto sustentar su decisión de hacer una contratación directa y la elección del proveedor cuando aplique. Así mismo, debe dar cuenta del cumplimiento de los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

En los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el análisis del sector debe incluir la idoneidad y experiencia que lleva a la entidad a contratar a la persona natural o jurídica para el desarrollo del objeto contractual.

Por su parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente impartió orientaciones sobre el particular en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-ESS-02 que buscan: “ayudar a la Entidad Estatal a cumplir este mandato al ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo. Este documento contiene algunas recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente, y no debe ser utilizado de manera mecánica. La profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del Proceso de Contratación.”

2. Aspectos legales y organizacionales

2.1. Objeto

Prestación de servicios profesionales de manera independiente y autónoma en asuntos relacionados con el componente contractual que sean de competencia de la Dirección de Gestión Catastral del IGAC

2.2. Necesidad

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC - de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 846 de 2021 "*Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi*" tiene como objetivos principales la "*elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados*".

Así las cosas, desde la Dirección de Gestión Catastral se lideran los temas misionales de gestión catastral a nivel nacional, lo que implica garantizar la oportunidad y calidad de la información geográfica del país, para lo cual se ejecutan proyectos con diferentes fuentes de financiación que apuntan al cumplimiento de los objetivos definidos por el gobierno nacional.

De otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", señala que el IGAC es la máxima autoridad en regulación, producción y articulación de la información geográfica, catastral y agrológica del país, y para ellos debe adoptar las medidas necesarias para la ejecución de los proyectos de formación y actualización catastral de los municipios bajo su jurisdicción, la cantidad de procesos efectuados para cada vigencia es variable ya que se realiza por demanda, por lo que las necesidades de personal dependen de la cantidad de procesos de actualización y/o formación y su nivel de complejidad.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la Entidad es responsable de definir, diseñar y elaborar los productos y servicios derivados de los procesos catastrales, así como de su prestación y de las acciones administrativas, legales, técnicas y operacionales necesarias para la óptima gestión de la dependencia, esto con el fin de garantizar la difusión y comercialización de los productos y servicios que son adelantados por el IGAC.

En este orden, el éxito de una buena ejecución de los procesos catastrales adelantados por el Instituto es tener como base una eficiente planificación, seguimiento, evaluación y control de cada una de las actividades, por tal razón, el Instituto debe encaminar sus esfuerzos en garantizar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que generen y aseguren la información producto de su gestión catastral, de acuerdo con los lineamientos normativos vigentes y los principios de integridad, transparencia y efectividad.

Lo anterior, evidencia que, dadas las múltiples funciones a cargo de este personal, no es posible garantizar disponibilidad del talento humano para adelantar actividades como: Elaborar los documentos precontractuales que sean requeridos en los procesos de contratación asignados, teniendo en cuenta para ello, las diferentes modalidades de contratación y demás parámetros definidos por la Entidad, radicar ante el área correspondiente, toda la documentación requerida en la etapa precontractual de acuerdo con los parámetros y lineamientos establecidos para cada una de las modalidades de selección, realizar la proyección y/o revisión de las comunicaciones internas y externas requeridas para articular y gestionar las solicitudes a cargo de la Dirección de Gestión Catastral y sus subdirecciones, proyectar, solicitar información relevante y verificar junto con el supervisor del contrato o por quien este designe, las actas de liquidación que requieran los contratos con cargo a la Dirección de Gestión Catastral y sus subdirecciones, apoyar jurídicamente la supervisión de los contratos y/o convenios que se ejecuten en la Dirección de Gestión Catastral según designación del supervisor, participar en las reuniones, comités y mesas de trabajo convocadas, así como cumplir con las actividades y compromisos pactados en dichos espacios

Para la satisfacción de las necesidades descritas se requiere contar con un (01) profesional de manera independiente y autónoma en asuntos relacionados con el componente contractual que sean de competencia de la Dirección de Gestión Catastral del IGAC, teniendo en cuenta que se evidenció que el personal de planta es insuficiente toda vez que los profesionales de la Dirección de Gestión Catastral se encuentran gestionando otras actividades que dadas las cargas le impiden ejecutar las citadas.

2.3. Forma de satisfacer la necesidad

Considerando el proceso de modernización de la nueva estructura orgánica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, resulta imperativo y necesario con el fin de satisfacer las necesidades de la Dirección de Gestión Catastral contar con personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria con el siguiente perfil:

Formación académica: Título profesional en Derecho, con título de posgrado en modalidad de especialización en derecho administrativo, contratación estatal, derecho público, derecho constitucional, derecho tributario, derecho procesal, derecho civil, derecho comercial, derecho laboral, derecho penal, derecho tributario, derecho ambiental, gestión pública y/o afines según los núcleos básicos del conocimiento del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

Experiencia: Acreditar treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.

Equivalencias: Se aplicarán las equivalencias enunciadas en el artículo 7 de la Resolución 0045 del 07 de enero de 2025.

Aspectos técnicos, comerciales y financieros

Estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El IGAC requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Para la ejecución del contrato se requiere:

Persona natural.

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?

Sí.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo con la complejidad del caso?

Acreditar treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.

¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?

No

¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

N/A

¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

N/A

¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

Los honorarios para la presente contratación se han determinado en la suma de **$8.000.000 M/CTE** *de conformidad con la Resolución No. 0045 del 07 de enero de 2025 teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos adelantados por la Dirección de Gestión Catastral.*

Expedido en Bogotá D.C, a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

Firmado digitalmente por LUISA CRISTINA BURBANO GUZMAN
Fecha: 2025.01.16 21:50:10 -05'00'

LUISA CRISTINA BURBANO GUZMAN
Directora de Gestión Catastral

Proyección		**Revisión**	
Firma:		Firma:	
Nombre Completo:	Luisa Cristina Burbano Guzmán	Nombre Completo:	Luisa Cristina Burbano Guzmán
Cargo:	Directora de Gestión Catastral	Cargo:	Directora de Gestión Catastral
Dependencia:	Dirección de Gestión Catastral	Dependencia:	Dirección de Gestión Catastral